



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de *Diciembre* de 1991.

Acéptase -con efectos a partir del 18 de noviembre de 1991- la renuncia condicionada presentada por el Perito Médico Forense, del Cuerpo Médico Forense, doctor Fernando Victorio Cimato en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 y de la Ley 18.464 modificada por la Ley 22.940, hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento del beneficio. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

CLAUDIO MARCELO RIPET
SECRETARIO DE DEFENSA JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION